



DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO E INDUSTRIAS CREATIVAS DEL SERVICIO EN LA CAUSA RIT T-34-2011 CARATULADA SALDES ALIAGA ENRIQUE Y OTRO CON CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAÍSO.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

2 9 AGO. 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VALPARAÍSO,

29.08.2011 03879

DEPARTAMENTO

EXENTA Nº

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el artículo 9º números 2 y 3 de la Ley Nº 19.891, disponen que el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como Jefe Superior del Servicio, le corresponde representar judicial y extrajudicialmente al Servicio y además tiene la facultad de delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, atendiendo el alto grado de compromisos que mantiene periódicamente el Ministro Presidente, la naturaleza de las funciones a delegar y la circunstancia que uno de los demandantes prestaba servicios a contrata en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, es que se hace necesario realizar la delegación de facultades en el Jefe del referido Departamento del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en materias relativas a la absolución de posiciones en la causa laboral RIT T- 34- 2011 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, y Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, dictese la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: En el marco de las atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 9, numerales 2° y 3° de la Ley 19.891, delégase en el Jefe del Departamento de Fomento e Industrias Creativas de este Servicio don Javier Chamas Cáceres o en quien le subrogue, la facultad de absolver posiciones en la causa laboral RIT T- 34-2011 caratulada Saldes Aliaga Enrique y otro con Consejo Nacional de la Cultura y las Artes seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso en que esta autoridad fuere citada para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta delegación de facultades entrará en vigencia desde la total tramitación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en las categorías "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" y "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. Nº 04/514

- DISTRIBUCION:
 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Unidad de Auditoria, CNCA
 Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaria Administrativa y Documental, CNCA